



BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Tetuán (Marruecos) Lunes, 2 de Noviembre de 1936

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 29

Careciendo muchos agricultores de las provincias reconquistadas por nuestro Ejército, de semilla de trigo con que poder realizar la inmediata sementera, y considerando los graves perjuicios que a la Economía Nacional acarrearía el que dichas siembras no se efectuaran en momento oportuno, es necesario resolver tal situación anormal creada en el campo recientemente liberado. A tal fin, disponiendo el Estado en sus paneras oficiales de existencias de dicho cereal,

DISPONGO:

Artículo único. Quedan autorizados en el territorio liberado los anticipos de trigo a los agricultores, tomándolo de las existencias de este cereal en las paneras oficiales del Estado, y entregándolo al agricultor en las condiciones que la Junta Técnica del Estado determine.

Dado en Salamanca a veinte de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 30

Habiendo solicitado varias provincias la ampliación del plazo de petición de auxilios económicos, establecido en el Decreto número ciento cuarenta y dos de la extinguida Junta de Defensa Nacional.

DISPONGO:

Artículo único. Queda prorrogado hasta el día quince de noviembre próximo el plazo de petición de auxilios económicos, señalado en el artículo primero del Decreto número ciento cuarenta y dos de la extinguida Junta de Defensa Nacional.

Dado en Salamanca a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 31

Con objeto de adaptar el vigente Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, aprobado por Real Decreto de cinco de julio de mil novecientos veinte, (*Colección legislativa* número ciento cuarenta y siete), a las condiciones y circunstancias de la actual campaña, vengo en disponer:

Primero. El artículo setenta y seis del mencionado Reglamento quedará ampliado en la siguiente forma:

«Igualmente podrá concederse la Cruz de la Real y Militar Orden de San Fernando colectiva a las fuerzas de guarnición en plazas fuertes y posiciones en las que existan tropas de distintas Armas, siendo requisito necesario para que la ostenten las banderas correspondientes, el que el mínimum de las unidades que la ganen de cada Cuerpo sea superior al cincuenta por ciento de las unidades de plantilla en él».

Segundo. La precedente disposición surtirá efectos a partir del dieciocho de julio del corriente año.

Dado en Salamanca, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

SECRETARIA DE GUERRA

ORDENES

Curso de Alféreces provisionales

Como consecuencia del Decreto número 94 de la Junta de Defensa Nacional y con arreglo a las normas que previene la Orden de ayer, se convoca a un tercer curso de aspirantes a Alféreces provisionales, para cuya convocatoria he dispuesto lo siguiente:

1.º El curso tendrá lugar en la Escuela Militar de Burgos y podrán aspirar a tomar parte en él los Brigadas, clases de tropa y soldados de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, así como los individuos de milicias militarizadas que estén actualmente presentes en filas y hayan permanecido por lo menos un mes en el frente.

2.º Este curso afecta únicamente al personal que se encuentra prestando servicio en los territorios de las Divisiones quinta, sexta, séptima y octava.

3.º El número de plazas de aspirantes a cubrir será el de 400, que se adjudicarán a las distintas armas en la forma siguiente: Infantería, 240; Caballería, 20; Artillería, 80; Ingenieros, 20, e Intendencia 40. Estas plazas se distribuirán por partes iguales entre las cuatro Divisiones, debiendo cada General hacer la selección dentro de su División respectiva, para designar el personal que haya de asistir al curso.

4.º El curso dará principio el día 10 del próximo mes de noviembre, y las instancias, que habrán de ser cursadas por conducto de los Jefes de Cuerpo o columna a los Generales de las Divisiones, tendrán un plazo de admisión que terminará el día 3 del mismo mes.

5.º Las instancias de los aspirantes pertenecientes a la División de Soria, que se encuentren en el sector de Somosierra, las cursarán los Jefes respectivos al General de la sexta División, y las del sector de Almazán al General de la quinta División. Las instancias de estos aspirantes serán consideradas como pertenecientes a las Divisiones citadas a los efectos del número de plazas a adjudicar.

6.º Oportunamente se convocará un curso de esta clase para el personal que radica en el Ejército del Sur, Marruecos y Canarias.

Burgos 26 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Sanidad Militar

Organizada la Secretaría de Guerra y a los fines de unificar la militarización de los Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y Practicantes, según se dispone en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional de fecha 13 de septiembre; Orden número 265 de fecha 1.º de octubre (B. O. núm. 33); Orden núm. 192 de fecha 21 de septiembre (B. O. núm. 28), y Orden de 8 de octubre (B. O. DEL E.) vengo en disponer que en lo sucesivo se harán los nombramientos por la Secretaría de Guerra, previo informe de los Jefes de Sanidad Militar de las respectivas Divisiones, Jefe del Cuerpo o de la columna en que hayan prestado sus servicios y del Jefe Provincial de las Milicias cuando el candidato a militarizado perteneciera a ellas.

Se aclara el mencionado Decreto número 110 en el sentido de que únicamente se reclamarán haberes a los militarizados cuando presten servicio fuera de su residencia habitual y no cobren otro

suelo del Estado, Provincia o Municipio, haberes que también deberán reclamarse a los Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y Practicantes en el caso de que movilizados como clases o soldados se les haya conferido empleo honorífico y con la condición de que presten efectivamente los servicios propios de su respectiva profesión.

Burgos 23 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Alféreces provisionales.

Los Alféreces provisionales prestarán servicios únicamente en las unidades armadas, con preferencia en las que forman parte de las columnas en operaciones, cuyos Jefes propondrán a los Generales de las respectivas Divisiones el cese, como tales Alféreces, de aquellos que, estando a sus órdenes, demuestren en el campo poca aptitud y falta de las condiciones necesarias para el mando de una sección en el combate. Y los citados Generales quedan autorizados para aprobar tales ceses, y ordenar que los interesados vuelvan al Cuerpo de su procedencia, dando de todo ello cuenta a esta Secretaría.

Las Autoridades Militares cuidarán de que los Alféreces de referencia ostenten el distintivo de su empleo precisamente como dispone el artículo octavo del Decreto número 94, de la Junta de Defensa Nacional, es decir, en una tira de tela color negro y dimensiones 7 por 13 centímetros, colocada sobre el costado izquierdo de la guerrera y a la altura del segundo botón de la misma, y nunca en las mangas.

Burgos 23 de octubre de 1936.
—El General Jefe G. Gil Yuste.

Aviación.—Escala de Complemento.—Ascensos.

Aprobada por el Excelentísimo Sr. General en Jefe del Ejército Nacional la propuesta formulada por el General Jefe del Aire, se concede el ascenso al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Aviación, por los servicios presta-

dos durante el actual movimiento salvador de España, a los Alféreces de igual escala y arma, don Augusto Puga González y don Miguel Guinea Elorza.

Burgos 19 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Aviación.—Ascensos de tropa,

Aprobada por el Excelentísimo Sr. General en Jefe del Ejército Nacional la propuesta formulada por el General Jefe del Aire, se concede el ascenso al empleo inmediato al personal del Arma de Aviación de las Fuerzas Aéreas de Africa que figura en la siguiente relación, que comienza con el cabo José Sibina Casas y termina con el cabo Antonio Cayón Llanos.

Burgos 19 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Comprendidos en el Decreto número 112 de la Junta de Defensa Nacional

Cabo, José Sibina Casas.
Cabo, Román Llorense Peg.

Comprendidos en el Decreto número 50 de la Junta de Defensa Nacional y orden de 31 de Agosto de 1936.

Cabo, Antonio Cañizares Gallego.
Cabo, Pascual Barba Benabé.
Cabo, Ruperto González Fernández.
Cabo, Juan Salvador García.
Cabo, Mariano Franco Pérez.
Cabo, Antonio Cayón Llanos.

Aviación.—Ascensos

Aprobada por el Excelentísimo Sr. General en Jefe del Ejército Nacional la propuesta formulada por el General Jefe del Aire, se concede el ascenso al empleo inmediato a los Sargentos pilotos del Arma de Aviación, D. Felipe de Francisco Herreros y D. Julio Andrés Arbiol, por hallarse comprendidos en el Decreto número 50 de la Junta de Defensa Nacional y Orden de 31 de agosto de 1936.

Burgos 19 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.



SECCION DE PERSONAL

DESTINOS

Los señores Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, pasan destinados a prestar sus servicios a los cuerpos que se determinan.

Tetuán 1.º de novbre. de 1936.

Gil Yuste.

Relación que se cita

Comandante de Infantería, don Julio Rodríguez Gómez, ascendido por orden circular de 22 de Octubre próximo pasado, (Suplemento núm. 43 al B. O. del E.), pasa destinado al Batallón B. del de Cazadores de San Fernando núm. 1.

Comandante de Infantería, don Manuel Gener López, ascendidos por orden circular de 22 de Octubre próximo pasado, (Suplemento núm. 43 al B. O. del E.); pasa destinado al Batallón B. del de Cazadores de las Navas núm. 2.

Comandante de Infantería, don Francisco Franco Arribas, ascendido por orden circular de 22 de Octubre próximo pasado, (Suplemento núm. 43 al B. O. del E.), pasa destinado al Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7.

Comandante de Infantería, don Antonio de Ramos Casas, ascendido por orden circular de 22 de Octubre próximo pasado (Suplemento núm. 43 al B. O. del E.), pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3.

Comandant de Infantería, don Juan Cruz Fernández, ascendido por orden circular de 22 de Octubre próximo pasado, (Suplemento núm. 43 al B. O. del E.), pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1.

Capitán de Infantería retirado

con los beneficios de los Decretos de 25 y 29 de Abril de 1931, DON JOSE DELGADO GUTIERREZ, pasa a prestar sus servicios a las órdenes del señor Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Capitán de Caballería, don Diego Aguilar Ponce de León Ojeda, ascendido por orden circular de 22 de Octubre próximo pasado, (Suplemento núm. 43 al B. O. del E.), pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3.

Brigada de Caballería, Secretario de causas del Juzgado Permanente de esta plaza, DON ANTONIO CLEMENTE DE PEZ, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1.

Terminado el curso de preparación para el desempeño del cargo correspondiente al empleo de Alférez, anunciado en la Orden General del día 24 de septiembre, que ha tenido lugar en Xauen, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 94 de la Junta de Defensa Nacional de España (Burgos) han resultado aptos los suboficiales, clases de tropa y Milicianos que a continuación se relacionan.

En su vista se concede a los mismos la aptitud para el desempeño del citado cargo, pasando destinados a los cuerpos que en la misma relación se indica.

Tetuán 1 de noviembre de 1936.

Gil Yuste.

Relación que se cita

Infantería.

D. Jose María Samaniego Ripoll, al Batallón Cazadores de Melilla, 3.

Id. Fernando Montenegro Gómez, al Grupo de Regulares de Tetuán, 1.

Id. José Encina González, a la segunda Legión del Tercio.

Id. Victorino del Bosque Torres, al Grupo de Regulares de

Alhucemas, 5.

Id. Fernando Lucas Martínez, al Batallón de Cazadores de Ceriñola, 6.

Id. Diego Martín Pujol, al mismo.

Id. Manuel Morales Esteiro, al Grupo de Regulares de Alhucemas, 5.

Id. Enrique Maresca Román, al mismo.

Id. Fernando Montilla García, a Intervenciones Militares. Para Mehaznías Auxiliares.

Id. Federico Pareja López Gozar, al Batallón de Cazadores de Ceriñola, 6.

Id. Angel Flores Morales, a Intervenciones Militares. Para Mehaznías Auxiliares.

Id. Miguel Fernández Suarez, al Batallón Cazadores de Ceriñola, 6.

Id. Salvador Masip Bendicho, al id. id. del Serrallo, 8.

Id. Luis Mendoza Goñiz, al id. id. de Ceriñola, 6.

Id. Manuel Camuñez Dávila, al id. id. de Ceuta, 7.

Id. Francisco Escudero Añino, al Grupo de Regulares de Larache, 4.

Id. Luis Madrid Santos, al Bón. de Cazadores de Ceuta, 7.

Id. Francisco Pardo Castro, a la segunda Legión del Tercio.

Id. Angel Moreno Ruiz, a id. id.

Id. Fernando Aguera Gascón, al Grupo de Regulares de Melilla, 2.

Id. Rafael Yañez Barnuevo, al Bón. Cazadores de id. 3.

Id. Oceano Mateo López, al id. id. del Serrallo, 8.

Id. Juan Requena Cañones, al id. id. de Melilla, 3.

Id. Jose de la Vega Cañada, al id. id. de Ceriñola, 6.

Id. Hamido Ben Mohamed B. Amar, al id. id. id. 6.

Id. Juan Yado Lara, al id. id. del Serrallo, 8.

Id. José Santa Pau Carrillo, al id. id. de Ceuta, 7.

Id. Antonio Gómez Bravo, a Intervenciones Militares. Para Mehaznías Auxiliares.

Id. Joaquín Pavía Martín de Peralta, al Bón. Cazadores de Ceriñola, 6.

D. Cesar Alonso Sanabria, a la segunda Legión del Tercio.

Id. Cesar Pérez Quintela, al Bón. Cazadores del Serrallo, 8.

Id. Luis Alvarez de Toledo, al Grupo de Regulares de Melilla, 2.

Id. Luis Franco Fernández, al id. id. de Larache, 4.

Id. José Luis Buesa Cruz, al Bón. Cazadores del Serrallo, 8.

Id. Alfonso Garriga Gil, al id. id. 8.

Id. Miguel Morales Fernández, a la primera Legión del Tercio.

Id. Luis del Olomo Obregón, al Grupo de Regulares de Larache, 4.

Id. Angel Montero Rios, al Bón. Cazadores de Melilla, 3.

Id. Andres Sánchez Algarra, al id. id. de Ceriñola, 6.

Id. Francisco José de Pernas, a Intervenciones Militares. Para Mejaznías Auxiliares.

Id. Antonio Rey González, al Grupo de Regulares de Larache, 4.

Id. Enrique Valenti Sans, al Bón. Cazadores de Ceriñola, 6.

Id. Amalio Tejero Benito, a Intervenciones Militares. Para Mejaznías Auxiliares.

Id. Juan Llado de Torres, al Bón. de las Navas, 2.

Id. Eugenio Padilla Cano, al Grupo de Regulares de Alhucemas, 5.

Id. Rodrigo Echevarria Giménez, a Intervenciones Militares. Para Mejaznías Auxiliares.

Id. Pedro Elquezabal Fernández, al Bón. Cazadores del Serrallo, 8.

Id. Alberto Maños Torrents, a Intervenciones Militares. Para Mejaznías Auxiliares.

Id. Juan Martínez Guirado, a la primera Legión del Tercio.

Id. Rafael Climent González, al Bón. Cazadores de las Navas, 2.

Id. Juan Franquelo Ramos, a la primera Legión del Tercio.

Id. Luis González Andrio, al Batallón Cazadores del Serrallo 8.

Id. Antonio Jiménez Conexa, al Batallón Cazadores de Ceuta 7.

Id. Ginés Martínez García, al Grupo de Regulares de Alhucemas 5.

Id. Francisco Arcas Montilla, al Batallón Cazadores de Ceuta 7.

Id. José Román Antón, al Batallón Cazadores de Ceuta 7.

Id. Rafael Cabezas Ginés, al Grupo de Regulares de Alhucemas 5.

Id. Francisco Manzanas Gómez, al Batallón Cazadores de Ceuta 7.

Id. José Juan Magallares, al Batallón Cazadores de las Navas 2.

Id. Antonio Astigarraga Santos, al Batallón Cazadores de las Navas 2.

Id. Juan Chicoy Davan, al Grupo de Regulares de Larache 4.

Id. Luis Crespo Gavilán, al Batallón de Cazadores del Serrallo 8.

Id. Enrique Gómez Santos, al mismo.

Id. Miguel Bueno Solves, al mismo.

Id. Joaquín Castillo Gómez, a Intervenciones Militares. Para mejaznías Auxiliares.

Id. Juan Bautista Jaén, al Grupo de Regulares de Alhucemas 5.

Id. Cristóbal Lagares García, al Batallón Cazadores de las Navas 2.

Id. Angel Caffarena Chuchs, al Batallón Cazadores de Ceuta 7.

Id. Rosendo Pérez Mendez, al Grupo de Regulares de Larache 4.

Id. Antonio Arrabal Cabezas, a la segunda Legión del Tercio.

Id. Luis Alonso Rubio, al Batallón Cazadores del Serrallo 8.

Id. Pedro Cases Navarro, al Batallón Cazadores de las Navas 2.

Id. José Rodríguez González, al Batallón Cazadores de San Fernando 1.

Id. Mariano López Canti, al mismo.

Id. Carlos Martín Moreno, a la primera Legión de el Tercio.

Id. Benigno Avella Colorado, al grupo de Regulares de Larache 4.

Id. Fernando Méndez Villamil, a la segunda Legión de el Tercio.

Id. Rafael Fernández Martín, al Batallón Cazadores de San Fernando 1.

Id. Alberto Colorado Magán, a Intervenciones Militares. Para Mejaznías Auxiliares.

Id. Antonio Fernández de Córdoba, al Bón. Cazadores de San Fernando 1.

Id. Miguel Baena de la Iglesia,

al Bón. Cazadores de las Navas 2.

Id. Tomás Galvan Nogueras, al Bón. Cazadores de San Fernando 1.

Id. Felix Pérez Merino, a Intervenciones Militares. Para Mejaznías Auxiliares.

Id. Máximo Prados Picazo, a la primera Legión de el Tercio.

Id. Ramón Sánchez Díaz, a Intervenciones Militares. Para Mejaznías Auxiliares.

Id. José Marfil Marín, al Bón. Cazadores de San Fernando 1.

Id. Pedro Guzmán Holgado, al mismo.

Id. Felix Emilio Santos, Al Bón. Cazadores de las Navas 2.

Id. Francisco Bravo Guerrero, al Bón. Cazadores de San Fernando 1.

Id. Nicasio Fernández Bueno, al Bón. Cazadores de las Navas 2.

Id. José Rubio Velasco, al mismo.

Id. Angel Buenaposada de la Torre, al Bón. Cazadores de San Fernando 1.

Id. José María Cuadrado Aparicio, al Bón. Cazadores las Navas 2.

Id. Manuel Carlos Mendoza Palacios, Al Bón. Cazadores de San Fernando 1.

Id. Antonio Alvaro de los Corrales, al Bón. Cazadores las Navas 2.

Id. Sebastián Murcia Varea, a la primera Legión de el Tercio.

Id. Eufrasio García Martínez, al Grupo Regulares de Larache 4.

Id. Pedro Medina Ruiz, a Intervenciones Militares. Para Mejaznías Auxiliares.

Id. Damián Angel Salaverría, al Bón. Cazadores de las Navas 2.

Artillería

D. Carlos Alvarez Zalba, a la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Id. Adolfo Bueso Inchausti, a la misma.

Id. Manuel de las Heras Palacios, a la misma.

Id. Manuel Lobo Arribas, a la misma.

Id. José Rodríguez Añino, a la misma.

Id. José Antonio Bello Albertos, a la misma.

Id. José Luis Reboul Castell, a la misma.

Id. Paulino Plata Nuño, a la misma.

Id. Cecilio Fuentes Martínez, a la misma.

Id. Salvador Andrade Roldán, a la misma.

Id. Ildefonso Mancheño Bolaños, a la misma.

Id. José Mendoza Gallo, a la misma.

Id. Nemesio Alvarez Alvarez, a la misma.

Id. Luis Martín Prieto, a la misma.

Id. Eugenio de Andrés Castillo, a la misma.

Id. Antonio Gabarrón Martínez, a la misma.

Id. Alfonso Pérez Benítez, a la misma.

Caballería

D. Gerardo González-Longoria Ramirez, al Grupo de Regulares de Ceuta 3 (agregado)

Id. Juan Quero Mingorance, al Grupo Regulares Melilla 2 (agregado)

Id. Francisco Serra Aznar, al Grupo de Regulares de Larache 4 (agregado)

Id. Pedro Moreno Guerrero, al Grupo Regulares Tetuán 1.

Id. José María Miro de Santos, al Grupo Regulares Tetuán 1.

Id. Francisbo Agrela Taboada, al Grupo Regulares Tetuán 1.

Id. José Gómez Pérez, Escuadrón Europeo de Cría Caballar.

Ingenieros

D. Miguel Prats Vila, al Batallón de Zapadores de Marruecos (agregado)

Id. José Cañamaque Linares, al mismo, íd.

Id. Tomás Gudín Fernández, al mismo íd.

Id. Carlos Espinosa Magaña, al mismo íd.

Id. Fernando García del Pino, al mismo íd.

Id. Bartolomé Alonso Alvarez, al mismo íd.

Id. Isidoro Chicote Vega, al mismo íd.

Id. Alfonso García del Pino, al mismo íd.

Id. Fernando Tejero Benito, al mismo íd.

Id. Carlos Montes Serrano, al mismo íd.

ORDENES

161

La Junta de Defensa Nacional, de acuerdo con lo que establece el Decreto número 94, ha acordado aprobar la habilitación que para desempeñar cargos del empleo inmediatamente superior ha hecho el Excmo. Sr. General del Ejército del Norte a favor del personal de Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación.

Burgos 16 septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita

Comandante de Infantería retirado, D. Antonio Gómez Iglesias.

Comandante de Caballería, D. Luis Merlo Castro.

Comandante de Infantería, don Federico Galbis Morphy.

Capitán de Infantería, D. Manuel Vicario Alonso.

164

Vista la consulta formulada por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, la Junta de Defensa Nacional ha resuelto que los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos del Cuerpo Auxiliar Subalterno que, procediendo de plazas o territorio no ocupados por el Ejército Nacional, han hecho o hagan en lo sucesivo su presentación ante las Autoridades Militares, queden en la situación de disponible, tomando esta disponibilidad el carácter de gubernativa cuando hayan de quedar sujetos a procedimiento.

El haber a devengar en una u otra situación, será el 80 por 100 o el tercio íntegro del de activo, respectivamente.

Burgos, 17 septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional Federico Montaner.

166

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha dispuesto conceder el pase a situación de supernumerario a don Antonio Elías Nuñez, Ingeniero Agrónomo afecto a la Delegación de Hacienda de Avila, en el servicio de Catastro Agrícola de dicha provincia previa petición por el interesado del pase a la referida situación e informes reglamentarios que acompañan a su solicitud.

Burgos, 17 de septiembre 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

191

A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, la Junta de Defensa Nacional ha resuelto conferir los cargos que se citan en la adjunta relación a los señores que en ella se mencionan.

Burgos 21 de septiembre 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita

Director del Instituto de Teruel, a D. Joaquín Vela González.

Idem del de Jaca, a D. Antonio Torres Castaño.

Idem del de Haro, a D. Javier María Echávarri Astiz.

Idem de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Zaragoza, a D. Pedro Gómez Lafuente.

Idem de la de Soria, a doña Concepción Sánchez Madrigal.

Idem de la de Teruel, a D. Luis Alonso Fernández.

192

Visto el escrito elevado por el General de la quinta División Orgánica y creyendo atendibles las razones que en él aduce, esta Junta de Defensa Nacional acuerda se consideren incluidos en el Decreto número 110 (BOLETIN OFICIAL número 23), a los Veterinarios civiles sumados al movimiento na-



cional, con la sola excepción de que las propuestas serán hechas por el Jefe de servicios veterinarios de la División, y de él dependerán, a todos los efectos de servicio, destinos, comisiones, percepción de haberes, etc.

Burgos 21 de septiembre 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

RECTIFICACIONES

Queda rectificada la orden de fecha 24 del actual, (Suplemento al B. O. del E. núm. 39), re-

lativa al Capitán de Infantería, DON RAFAEL TORRES MARTINEZ, destinado a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, en el sentido de que dicho destino es en comisión y su destino de plantilla la Caja de Reclutas de Valladolid núm. 44.

Tetuán 31 de Octubre de 1.936

Gil Yuste.

Queda rectificada la orden de 29 del actual, (Suplemento núm. 43 al B. O. del E.), en el sentido de que los Capitanes de Infantería que figuran en la siguiente relación,

pasan agregados al Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3, en lugar de serlo a los Batallones que en la misma se indicaba.

Tetuán 30 de Octubre de 1.936.

Gil Yuste.

Relación que se cita

Capitán don Camilo Tocino Toluosa, del Regimiento Tenerife número 38.

Capitán don Natividad Calzada Castañeda, del Regimiento Las Palmas núm. 39.

Capitán don Santiago Díaz Trayter, del mismo.

IMP. MARTÍNEZ-REPÚBLICA 28, TETUÁN

